REGLAMENTO CLIENTE CUMPLIDO

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

1. **Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del presente Beneficio. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento del presente Beneficio, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

2. **Mecánica de Cliente Cumplido:** Consiste en revertir de manera automática la membresía total o parcial de tarjetas de créditos siempre y cuando cumpla con los criterios definidos por las empresas promotoras.

   Participan de este beneficio todas las tarjetas de crédito emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua y Ficohsa Tarjetas sin importar el programa de lealtad asociado al producto.

   Los clientes en su estado de cuenta podrán ver la tabla inserta a continuación, en la que mensualmente se marcará el número de meses acumulados, en los que ha realizado sus pagos puntuales y utilizado su tarjeta de crédito.

PROGRAMA RECONOCIMIENTO CLIENTE CUMPLIDO CITI											
Meses de cliente cumplido	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

   El cliente deberá:
   a. Pagar puntualmente su tarjeta por 11 (once) meses seguidos y
   b. Realizar mensualmente compras o retiros con su tarjeta por un monto mínimo establecido de acuerdo al producto que posee:
      - Clásicas: USD: 50.00
      - Oro : USD: 75.00
      - Platino: USD:100.00
      - Black: USD:100.00

   Si cumple con los puntos a y b el Banco le devolverá de forma **automática** el 100% de la membresía de su tarjeta de crédito en el mes en el que se aplique este cargo.

3. **Restricciones**:
   - Si los meses de cliente cumplido es igual a 11, entonces la reversión es de 100%.
   - Si los meses de cliente cumplido es igual a 10, entonces la reversión es de 75%.
   - Si los meses de cliente cumplido es igual a 9, entonces la reversión es de 50%.

4. **Vigencia:** Permanente

5. **Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente este beneficio en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad.

6. **Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en este beneficio, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

7. **Limite de Responsabilidad**: Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.